

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**

HORA: 20:00.

PRESIDENTE: D. Alfredo Javier ARRUIZ SOTES

CONCEJALES: Dña. Ana M. LABIANO ASCUNCE
D. Edorta BELTZUNEGI LOPEZ
Dña. Laura AZNAR MERLO
D. Juan M. FELIU DORD
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE
Dña. M^a Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS
Dña. Sonia ECHEVERRIA AQUERRETA
D. Jokin OLORIZ CALVO
D. José Antonio BELOQUI COLOMO
Dña. Idoia DE CARLOS ESPARTERO
D. Francisco ESPINOSA MARTIN
Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO

SECRETARIA EN FUNCIONES: D^a. Aitziber JUANIZ MORIONES

Abierto el acto por el Sr. Presidente, dice: Egun on denoei, da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasó a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación de las actas anteriores

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 8 de septiembre de 2016.

ACORDANDOSE

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión del día 8 de septiembre de 2016.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la trascripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página Web municipal.

SEGUNDO.- Recurso de Reposición al acuerdo de Pleno de 12/8/2016 (Expte. 2016PLEN0009) donde se aprobó la liquidación definitiva del contrato suscrito con Haurtxoa con vigencia del 1/9/2010-31/8/2014 con saldo a favor del Ayuntamiento de Huarte de 39.236,58 euros. (Expte. 2016RECU0027)

Antecedentes de hecho

I

El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en virtud de acuerdo de 12 de agosto de 2016, decidió aprobar la liquidación definitiva de la relación contractual con Haurtxoa S.L.L., entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2014, con la propuesta formulada por el Interventor municipal de saldo a favor del Ayuntamiento de 39.236,58 euros.

II

Con fecha 14 de septiembre de 2016 la mercantil Haurtxoa, S.L.L. formula recurso de reposición, número de entrada 6189, contra dicho acuerdo con base en los siguientes motivos o fundamentos:

- Caducidad del procedimiento de liquidación;
- Indefensión por falta de motivación jurídica del acuerdo;
- Nulidad del acuerdo por constituir una revisión de actos sin seguir el procedimiento establecido;
- Vulneración de los principios de buena fe y confianza legítima;
- Enriquecimiento injusto del Ayuntamiento;
- Error y contradicción de los informes de intervención municipal;

Fundamentos de derecho

PRIMERO.-

Procede analizar y dar respuesta a los distintos motivos o fundamentos del recurso de reposición interpuesto por la mercantil HAURTXOA S.L.L.

El primer motivo, la caducidad del procedimiento, debe ser rechazado porque la entidad recurrente obvia que la incoación del procedimiento o expediente para adoptar el acuerdo recurrido fue adoptado el 19 de mayo de 2016 y el acuerdo final el 12 de agosto de 2016, notificado el 16 de agosto de 2016.

Es claro, por lo tanto, que no ha transcurrido el plazo máximo para dictar la resolución y que, por ello, no concurre caducidad alguna.

El hecho de que existieran con carácter previo al expediente de liquidación unas actuaciones de fiscalización por intervención no obsta a partir de qué momento el órgano competente incoar o inicia el procedimiento.

El segundo motivo, indefensión por falta de motivación jurídica del acuerdo recurrido, debe ser igualmente rechazado por distintos motivos:

- En primer lugar, porque del informe de intervención y del acuerdo se desprende, con claridad, que se procede a dicha liquidación porque lo facturado no se corresponde con lo derivado del pliego de cláusulas administrativas y de la legislación general en materia de contratos (abono de lo pactado y previsto en contrato y pliego);
- En segundo lugar, porque existen referencias expresas a las razones o fundamentos, en el informe de intervención, para la liquidación recurrida;
- En tercer lugar, porque ninguna indefensión material se le ha causado a la entidad recurrente, que en su momento no formuló alegaciones y que ha interpuesto recurso de reposición alegando todo lo que estima pertinente.

El tercer argumento, nulidad del acto por constituir revisión de actos previos sin seguir el procedimiento legalmente establecido para ello, no puede ser estimado porque las facturas e ingresos mensuales, en la contratación administrativa, son facturas o ingresos a cuenta que, con ocasión de la finalización del contrato, deben ser objeto de liquidación definitiva.

Además de ello, en el caso concreto, con mayor motivo por la falta de justificación previa o mensual.

Por último, no debe obviarse, que no existen actos administrativos previos mensuales de carácter definitivo para no poder ser objeto de revisión.

El cuarto motivo del recurso, consistente en la vulneración de la buena fe y confianza legítima, decae porque, tal y como se ha afirmado, no han existido actos definitivos previos validando actuación alguna.

Además, no por ello menos importante, han existido distintos requerimientos de información, a lo largo del tiempo, y conversaciones con la entidad actora que permiten confirmar que no ha

existido ninguna aquiescencia por este Ayuntamiento ni, por ello, que ha generado confianza legítima o buena fe acerca de lo facturado fuera lo correcto o conforme a derecho.

El quinto argumento del recurso de reposición, enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, decae por su falta de veracidad y, evidentemente, por su falta de prueba: este Ayuntamiento no ha percibido de más por este servicio, ni se ha visto en nada lucrado.

Finalmente, deteniéndonos en el último de los motivos o argumentos, error y contradicción de los informes de intervención municipal, debe desestimarse también porque:

- Una lectura de los informes de intervención y su razonamiento permiten concluir, sin duda alguna, la inexistencia de contradicción;
- El pliego, tal y como recoge el informe, contiene distintas previsiones o determinaciones (en concreto y especialmente la cláusula segunda) que no suponen ese carácter fijo del precio que argumenta la recurrente, sino que debe justificarse y ajustarse a los parámetros que allí se recogen.

Por ello, ningún error o contradicción aparece.

SEGUNDO.-

En conclusión, el acuerdo recurrido, que liquida el período en el mismo señalado sobre el contrato con Haurtxoa, no incurre en los vicios o infracciones señalados por la entidad recurrente y además, conforme se motiva en los informes de intervención, se ajusta a lo previsto o establecido en el pliego y contrato.

Procede, por ello, desestimar el recurso de reposición y confirmar el acuerdo recurrido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por HAURTXOA S.L.L contra el Acuerdo del Pleno de 12 de agosto de 2016 de liquidación de contrato y, por ende, confirmar dicho acuerdo.

2- Notificar el acuerdo a HAURTXOA S.L.L.

3.- Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Propuesta de la Comisión de Hacienda para la adjudicación de la contratación de la gestión del bar restaurante de las piscinas municipales de Huarte. (Expte. CONTR_ABIERTO/2016/1)

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha elaborado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la gestión del bar restaurante de las piscinas municipales de Huarte para un periodo de un año prorrogable hasta cuatro años.

Segundo.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de acuerdo con la oferta más ventajosa y consistirá en una cuantía económica de 500 euros /mes (IVA no incluido).

Tercero.- El dictamen de la Comisión de Deportes de 5/9/2016 ha sido favorable.

Cuarto.- En Pleno de 8/9/2016 se aprobó el Pliego de condiciones e económico-administrativas y técnicas para la contratación de la gestión del bar-restaurante del Polideportivo municipal para un año prorrogable a cuatro años máximo, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Quinto.- Finalizado el plazo concurrió a licitación dos interesados:

- Carlos María Ozcoz Tellechea (DNI 29.151.731-J)

- D. Francisco Javier Asencio Martínez de Marañón (DNI 18.193.012-N), D. Jesús Setuain Jiménez (DNI 15.840.223-P), D. Bibiano Teres Ibáñez (DNI 15.802.085-G) y D. Javier Naudín Jurio (Tarjeta X1791965N).

Sexto.- La Mesa de contratación procedió a la apertura del sobre en el que se contenía la documentación administrativa, quedando admitida los dos licitadores.

Séptimo.- Por parte de la Mesa de Contratación, se ha procedido a realizar la puntuación de la propuesta técnica.

Octavo.- En acto público de 29 de septiembre de 2016 se ha procedido a la apertura del sobre de la Oferta económica, según consta en acta que obra en el expediente.

Fundamentos de derecho

Primero.- El procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006 se tramita como procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1.- Adjudicar el contrato de la gestión del bar restaurante de las piscinas municipales de Huarte al licitador D. Carlos María Ozcoz Tellechea, en el precio de 500,00 euros mensuales IVA excluido, con la aprobación del correspondiente gasto.

2.- Informar que la eficacia de esta adjudicación quedará suspendida por un plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de la remisión de la notificación a todos los licitadores.

3.- Explicar que la adjudicataria deberá presentar en el plazo de 7 días naturales, contados desde la finalización del plazo de suspensión, la documentación señalada en la cláusula 12º del pliego de cláusulas administrativas particulares así como ingresar una fianza o aval por un importe de 3.000 euros.

- 4.- Notificar la presente Resolución a la adjudicataria D. Carlos María Ozcoz Tellechea y a los licitadores D. Francisco Javier Asencio Martínez de Marañón y otros.
- 5.- Comunicar a intervención y depositaria municipales
- 6.- Publicar la presente Resolución en el portal de Contratación de Navarra.
- 7.- Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, del suministro de energía eléctrica para las distintas instalaciones del Ayuntamiento de Huarte en la modalidad indexado + fijo.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por la unidad administrativa correspondiente se ha elaborado el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, del suministro de energía eléctrica para las distintas instalaciones del Ayuntamiento de Huarte en la modalidad indexado + fijo, cuya adjudicación se realizará aplicando el procedimiento abierto superior al umbral comunitario que se refiere el artículo 66 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos.

Segundo.- En atención al valor estimado de las prestaciones objeto del contrato (305.202,82 euros más IVA) así como de todas las posibles prórrogas de que éstas pueden ser objeto (1.220.811,3 euros más IVA), el procedimiento de adjudicación de los mismos, es un procedimiento abierto superior al umbral comunitario y el órgano de contratación es el Pleno.

Tercero.- La Secretaria ha emitido informe de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la contratación de la obra citada.

Cuarto.- Atendido que, el aludido expediente de contratación comprende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, las prescripciones técnicas a las que ha de ajustarse su ejecución así como el informe jurídico y la fiscalización del gasto realizada por la Intervención.

Quinto.- En consecuencia, y existiendo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en fecha 28 de septiembre de 2016, en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 40.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

Fundamentos de derecho

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos que regula el desarrollo del procedimiento abierto superior al umbral comunitario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la contratación del suministro de energía eléctrica para las distintas instalaciones del Ayuntamiento de Huarte en la modalidad indexado + fijo, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2- Iniciar los trámites para la contratación de suministro, procediendo a la apertura del procedimiento abierto superior al umbral comunitario.

3- Aprobar el gasto derivado de la ejecución del contrato de referencia que se financiará con cargo a la partida 1.1650.2210001. SUMINISTRO ALUMBRADO PUBLICO correspondiente al Presupuesto del año 2016.

4- Enviar el correspondiente anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas y al portal de contratación de Navarra.

5- Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

En explicación de voto toma la palabra D. Iñaki Crespo, concejal del grupo municipal GIH, felicita por este acuerdo porque supondrá un ahorro de bastante dinero que falta hace y se invertirá en cosas más importantes para el pueblo. Agradece el trabajo de los técnicos y técnicas que sabe que ha sido importante y de bastantes meses, incluso años, dado su complejidad. Además, también cree que unido a todo esto es saludable que se haga otra manera de pagar la electricidad y otros servicios con una competencia verdaderamente real.

D. Francisco Espinosa concejal del grupo municipal Cambiando Huarte-Uharte Aldatuz agradecer enormemente el trabajo del Jefe de Servicios Múltiples, también su grupo se congratula con este pliego que seguro va a redundar en beneficios tanto económicos como sociales.

D. José Antonio Beloqui, concejal del grupo municipal Geroa Bai, felicita como el resto de sus compañeros el trabajo realizado, recordar que los políticos estamos de paso y los técnicos son quienes trabajan el día a día, pone en valor su trabajo en especial el de Jorge, Jefe de Servicios Múltiples.

Dña. Patricia de Pedro, concejala del grupo municipal PP, su grupo se suma también a las palabras del resto de grupos agradeciendo la labor de todos los técnicos, su implicación y que esa implicación al final se transmite en beneficio del Ayuntamiento y de los vecinos, y en especial a Jorge el Jefe de Servicios Múltiples que se ha encargado de hacer este trabajo para que el Ayuntamiento ahorre un dinero y se pueda invertir en otras cosas que sean más necesarias.

D. Edorta Beltzunegi, concejal del grupo municipal EH Bildu, explica que como ya está todo dicho no va a lanzar más loas, felicitar a Jorge y con quien haya trabajado.

QUINTO.- Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución Nº. 4044, de 16/08/2016 a la Nº.4089, de 15/09/2016.

SEXTO.- Ruegos y preguntas

D. Iñaki Crespo, concejal del grupo municipal GIH, GIH quiere agradecer a todos los vecinos y vecinas de Huarte después de las pasadas fiestas de la Hermandad que terminaron hace escasos días. A su grupo le parece que ha habido una participación importante, han sido unas fiestas agradables que se han vivido en hermandad. Su grupo no tiene noticias de que haya habido ningún incidente más allá de alguno de connotaciones personales, que se han vivido con tranquilidad, han estado bien de participación y agradecer a todos los vecinos y vecinas y, por supuesto, a todos los que han trabajado en el Ayuntamiento para que se hayan podido celebrar las Fiestas de la Hermandad.

Continúa con un ruego, a GIH les parece excesiva la colocación de carteles, pancartas, etc. les parece que lleva a la politización de algunos espacios y que específicamente en algunos espacios les parece bastante excesiva. No lo comparten y por eso quieren que conste en acta dentro de la valoración que hacen de las fiestas, positiva pero con una pequeña sombra.

Por último pregunta cuándo se va a proceder a la limpieza de las zonas que todavía quedan con muchos carteles, muchas pancartas y con mucho de todo. Se estaba trabajando en el Ayuntamiento un proyecto para acabar con todas estas cuestiones poniendo paneles informativos, su grupo ya dijo que no eran demasiado optimistas, siguen sin serlo pero aún y todo animamos a que funcione.

D. Juan M. Feliu concejal del grupo municipal EH Bildu, responde que los paneles están en el almacén municipal y se instalarán en breve. Sobre los carteles seguirán haciendo pedagogía, es de la opinión que el que ha puesto la cartelería está obligado a quitarlos una vez pasada la fecha correspondiente.

El Sr. Alcalde recoge las sugerencias.

D. José Antonio Beloqui, concejal del grupo municipal Geroa Bai, agradece el transcurrir de las Fiestas de la Hermandad. En la comida de toda la corporación hubo muy buen ambiente, es positivo para el funcionamiento del día a día que aunque haya pequeños roces eso no trascienda a las relaciones personales. Resaltar la labor de los trabajadores municipales.

D. Francisco Espinosa concejal del grupo municipal Cambiando Huarte-Uharte Aldatz, añade que su gruño se une a los agradecimientos.

Dña. Laura Aznar, concejala del grupo municipal EH Bildu, muestra la satisfacción de su grupo por el desarrollo de las fiestas del 2016.

Desde el sábado 17, con el lanzamiento del cohete hasta las danzas regionales del domingo 25, la fiesta ha ido mejorando tanto en el ambiente como en lo meteorológico.

Desde alcaldía dar la enhorabuena a Nerea Bruño y Oihane Uribeetxebarria por tener en todo momento controlada la programación y saber subsanar las pequeñas incidencias que han podido ocurrir.

A Jorge Camino y a todo el personal de Servicios Múltiples, por la organización en cada evento y la limpieza, sobre todo ésta última que para primeras horas de las mañanas ya teníamos el pueblo limpio.

A David Rodríguez y al Servicio de Alguaciles por la buena planificación del Ferial y estar pendientes de todas las alteraciones que conlleva las fiestas.

Y al pueblo de Uharte, porqué he visto que ha sabido disfrutar de la fiesta y aguantar las molestias que produce.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, eskarrik asko denoei, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.